

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP8638

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.347-5, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia, tipo de emisión y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Ganancia [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Pelines	0,126	28MOD7WEN	36,8	C° Alto Puerto Varas	188 de 2006	120
C° Alto Puerto Varas			41,1	Pelines		
Cuesta Barriga Bajo	0,158	28MOD7WEN	40,5	C° San Francisco	884 de 2007	75
C° San Francisco			36,2	Cuesta Barriga Bajo		

2. Modificar frecuencia y tipo de emisión de un radioenlace, según se indica a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Angol Municipalidad	23.020	28MOD7WEN	Quinchamávida (Ex Angol)	600 de 2008	14
Quinchamávida (Ex Angol)	21.820	28MOD7WEN	Angol Municipalidad		

3. Modificar tipo de emisión y ganancia de un radioenlace, según se indica a continuación.

Estación Origen	Tipo de Emisión	Ganancia [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
María Elena	28MOD7WEN	43,0	Ruta Tocopilla María Elena	503 de 2010	6
Ruta Tocopilla María Elena	28MOD7WEN	41,1	María Elena		

4. Modificar potencia y tipo de emisión de un radioenlace, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Puerto Velero	0,032	28MOD7WEN	Tongoy Sur	1331 de 2011	21
Tongoy Sur		28MOD7WEN	Puerto Velero		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos indicados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6, 14, 21, 75 y 120	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 6 0 2 - 2 5 1 5 - 3 1 0 1